



El lenguaje claro ayuda a la ciudadanía a leer, entender y utilizar mejor los contenidos que publicamos

¿Qué es el Lenguaje Claro?

Según la International Plain Language Federation, un texto redactado según los criterios del lenguaje claro permite a la ciudadanía:

- **encontrar fácilmente** la información que necesita
- **comprenderla sin dificultad**
- **tomar, con conocimiento, sus decisiones.**

La claridad de los textos administrativos es un derecho de la ciudadanía, sobre todo en ámbitos en los que las decisiones tienen consecuencias relevantes para sus vidas.

Se trata de redactar los textos situándose en el lugar de las personas destinatarias, pensando en sus necesidades, intereses y perfiles...

Otra definición del lenguaje claro:

Un escrito que es claro, conciso, bien organizado y que sigue otras buenas prácticas asociadas al área o ámbito de que trata y a la audiencia a la que se dirige.

El **lenguaje claro** no es lo mismo que la **lectura fácil** (dirigida sobre todo a personas con dificultades cognitivas), pero comparten el objetivo de que todos los ciudadanos obtengan la información necesaria de forma comprensible.

¿Por qué utilizar el lenguaje claro en nuestras comunicaciones?

Redactar textos utilizando criterios de lenguaje claro produce beneficios, tanto para la ciudadanía como para la administración pública:

La ciudadanía:

- entiende los documentos más rápida y fácilmente
- comete menos errores al rellenar impresos y formularios
- sigue las instrucciones y especificaciones de forma más rápida y correcta
- no tiene que llamar para pedir aclaraciones o información adicional

Nosotros, como administración pública, reducimos las probabilidades de que nuestro documento sea malentendido y, como consecuencia de ello tener que:

- responder llamadas telefónicas para aclarar información, tanto desde ZUZENEAN como desde los propios servicios gestores
- contestar a correos electrónicos para dar información y aclaraciones
- realizar más trámites de subsanación de documentación
- responder a más recursos

En definitiva, ahorramos tiempo, esfuerzos y recursos (y por lo tanto dinero), tanto a la ciudadanía como a la administración, además de ofrecer mejores servicios.



El lenguaje claro ayuda a la ciudadanía a leer, entender y utilizar mejor los contenidos que publicamos

Ejemplo de contenido adaptado a lenguaje claro

Texto original

Prestación económica

1. El importe de esta ayuda será, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo.
2. Cuando la víctima de violencia de género tuviera responsabilidades familiares, el importe de la ayuda será equivalente a:
 1. Doce meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima tuviera a su cargo una persona familiar o menor acogida.
 2. Dieciocho meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima tuviera a su cargo dos o más personas familiares o menores acogidas, o una persona familiar y menor acogida.
3. Cuando la víctima de violencia de género tuviera reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, el importe de la ayuda será equivalente a:
 1. Doce meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima no tuviera responsabilidades familiares.
 2. Dieciocho meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima tuviera a su cargo una persona familiar o menor acogida.
 3. Veinticuatro meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima tuviera a su cargo dos o más personas familiares o menores acogidas, o una persona familiar y menor acogida.
4. Cuando la víctima de violencia de género tuviera a su cargo una persona familiar o menor acogida, que tuviera reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, el importe de la ayuda será equivalente a:
 1. Dieciocho meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima tuviera a su cargo una persona familiar o menor acogida.
 2. Veinticuatro meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima tuviera a su cargo dos o más personas familiares o menores acogidas, o una persona familiar y menor acogida.
5. Cuando la víctima de violencia de género con responsabilidades familiares o la persona familiar o menor acogida con quien conviva tuviera reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, el importe de la ayuda será equivalente a veinticuatro meses de subsidio por desempleo.
6. Cuando la víctima de violencia de género y la persona familiar o menor acogida con quien conviva tuvieran reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, el importe de la ayuda será equivalente a veinticuatro meses de subsidio por desempleo.



El lenguaje claro ayuda a la ciudadanía a leer, entender y utilizar mejor los contenidos que publicamos

Ejemplo de contenido adaptado a lenguaje claro

Texto en lenguaje claro			
Cuantías de la ayuda:			
El importe de la ayuda depende del grado de discapacidad de la solicitante, del número de personas que tiene a su cargo y de que éstas tengan discapacidad:			
	Mujer sin personas a cargo	Mujer con 1 familiar o menor a su cargo	Mujer con 2 o más familiares o menores a su cargo
Mujer sin discapacidad	2.556 €	5.112 €	7.668 €
Mujer con discapacidad igual o superior al 33%	5.112 €	7.668 €	10.224 €
Mujer con 1 familiar o menor a su cargo con discapacidad igual o superior al 33%		7.668 €	10.224 €
Mujer con discapacidad igual o superior al 65% o con un familiar o menor a su cargo con una discapacidad igual o superior al 65%		10.224 €	10.224 €
Mujer con discapacidad igual o superior al 33% y con un familiar o menor a su cargo con una discapacidad igual o superior al 33%		10.224 €	10.224 €
<i>Para calcular las cantidades, nos servimos del 80% del IPREM mensual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). Como en 2017 éste asciende a 532,51 € (lo mismo que en 2010), el 80% es 426 €. Pues bien, multiplicamos esta cantidad por 6, 12, 18 y 24 meses, y nos salen las 4 cantidades posibles a subvencionar: 2.556, 5.112, 7.668 y 10.224 €.</i>			



El lenguaje claro ayuda a la ciudadanía a leer, entender y utilizar mejor los contenidos que publicamos

Ejemplo de contenido adaptado a lenguaje claro

Texto original	Texto en lenguaje claro
<p>1.- Estas cuantías se incrementarán en un 10%, en el supuesto de contratos en prácticas de, al menos, 12 meses de duración.</p> <p>2.- Todas las cuantías de subvención señaladas se incrementarán un 10% cuando los contratos se celebren con mujeres en los ámbitos en los que estas se encuentren sub-representadas.</p> <p>3.- Las cuantías de subvención mencionadas se refieren a contratos a jornada completa. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, se ajustarán los importes en proporción a la jornada.</p>	<p>El importe se incrementará en un 10% en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contratos en prácticas de, al menos, 12 meses de duración.• Contratos a mujeres en los ámbitos en los que se encuentren sub-representadas. <p>En el caso de contratos a tiempo parcial, los importes se ajustarán en proporción a la jornada.</p>